

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 21 minutos: pónese á las 4 y 39 minutos.

San Daniel mártir y san Antero papa.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del 13 de diciembre.

El Sr. *Morales*. La comision que ha querido conciliar la economía posible con el esplendor del trono ha encontrado grandes dificultades. Desde luego creyó que no tenia facultades para disminuir los gastos necesarios de la casa Real, y esta consideracion le hizo pedir al señor Ministro de Hacienda un estado de dichos gastos, y ademas procuró indagar por medios confidenciales á que podrian ascender aquellos, y encontró que la casa Real necesitaba 33 millones de rs., y creyó que rebajando los 35. á los 30, que propone hacia toda la rebaja posible. En cuanto á las consideraciones políticas los beneficios que debemos á la Reina Gobernadora están tan á la vista de todos que no es necesario repetirlos, y no tenemos otro medio de manifestarle nuestra gratitud que el de desear darle todo el esplendor y decoro posible. En cuanto á los Sres. Infantes hablaré despues cuando se trate de las dotaciones particulares.

El Sr. *Alcalá Galiano*: entre todos los discursos que ha oido el Estamento, es el mas notable el del señor secretario del Despacho de Hacienda. S. S. ha hablado como debia en la posicion en que se encuentra, nosotros debemos responder como corresponde á nuestra situacion relativa; S. S. se ha explicado como ministro, nosotros debemos responderle como Procuradores.

Asi no estrañará el Estamento que de puntos tan encontrados veamos las cosas de un modo muy diverso. Los que toman la palabra en cualquiera discusion tanto en este cuerpo representativo como en otros, suelen aludir á las ventajas ó desventajas en que se encuentran, mas no se crea que voy á decir que me encuentro en posicion desventajosa; no, cabalmente de cuantas veces he tomado la palabra ninguna ha sido en posicion mas favorable. Cuando ciertos Procuradores nos vemos obligados á tachar la conducta de los ministros supónese que nos mueve el deseo de ocupar sus puestos, mas cabalmente en la posicion en que me encuentro pongo una barrera insuperable porque puedo descontentar á una autoridad la mas alta de la nacion. El artificio social no tiene por objeto mas que producir bienes reales y uno de estos es la economía, y asi se ve que en Inglaterra hoy dia las cuestiones por excelencia son las cuestiones de economía. En la cuestion que hoy nos ocupa se han usado precisamente los argumentos que se usan en estas cuestiones en todos todos los países, se ha hablado del decoro del trono, de que la nacion se honra asimismo en la persona de su representante: tales son los argumentos que resuenan en boca de todos los Ministros, y lo que resuena en la de sus opositores es economía, economía, economía. En cuanto á sostener el decoro del trono, todos estamos conformes, en cuanto á hacer economías lo estamos tambien, luego la cuestion no está sino en el mas ó en el menos y debe resolverse con atencion á las facultades del Estado y á la relacion que con

ellas tenga la lista civil. No hablaré de la cuestion de si es posible reducir los tronos á limites muy semejantes á los que tienen los Presidentes de las repúblicas: los republicanos dicen no, porque la naturaleza de la monarquía es gastar demasiado, los cortesanos dicen no, por razones muy obvias, aunque opuestas. No pretendo yo tampoco traer el trono á la cantidad mezquina con que puede dotarse una magistratura electiva, lo que pretendo es sostener el voto del Sr. Sanpons.

La cuestion es meramente saber la relacion que tiene la lista civil que se propone con las otras de Europa, por una razon de analogia. El Sr. Trueba, con sumo acierto, ha citado las de Francia é Inglaterra, y el Sr. ministro de Hacienda contestándole, ha entrado en cuestiones históricas, pero no ha contestado á lo esencial, pues era una cuestion de guarismos, y S. S. no ha debido olvidar con respecto á Inglaterra que precisamente esa cuestion fue en la que se estrelló el ministerio Wellington. Queda, pues, desnuda la cuestion y reducida á saber, si la lista civil de España es ó no es proporcionada á las de Francia é Inglaterra. Yo quisiera que se me probase que lo es, y téngase presente que el *onus probandi*, pertenece á los que suponen que está bien lo propuesto. ¿Hay monarquía en Francia é Inglaterra? Si, ¿cuánto dan estas naciones á su monarca? Tanto. Pues de otro tanto España al suyo, y si no es bastante ahí está la necesidad de probar que debemos ser mas dádivosos. Pero militan circunstancias particulares, se dice: yo no aludiré á una que ha citado el Sr. ministro de Hacienda, porque creo que S. S. no ha estado feliz en su argumento, á saber, que la Reina tiene derechos hereditarios en vez de que el Rey Luis Felipe ha sido, como dicen los franceses, elevado sobre el escudo, y nombrado por una revolucion. En primer lugar diré, que en Guillermo IV no hay ese motivo, y en segundo preguntaria yo á los mayores enemigos de la sucesion hereditaria. ¿Podieran haber citado un argumento mas fuerte para probar las ventajas de las revoluciones? Pues qué, si fuese necesaria una revolucion para conseguir el bien de la economía. ¿No seria este un estímulo muy fuerte para que aquella se buscara? No aconsejo yo á los pueblos que corran á las revoluciones, no; y en este momento estoy dando una prueba de que quiero sostener la monarquía hereditaria, haciendo ver que en ella se pueden obtener las mismas ventajas que en las electivas.

Se ha hablado tambien de la gratitud que debemos á la Reina Gobernadora: la cuestion es espinosa, pero repito lo que he dicho en alguna otra ocasion la indiscrecion de un individuo, no puede en manera alguna comprometer al Congreso en general. La nacion debe suma gratitud á la Reina Gobernadora, los individuos particulares se la deben tambien, y yo le debo mas que nadie, pues á su decreto de olvido debo el haber vuelto á mi patria, y al ejercicio de un cargo que es lo que mas me puede lisonjear. ¿Pero qué beneficios son los que debemos pagar los propios ó los del Estado? ¿son los propios? Pues si debo tanta gratitud por un decreto de olvido no debo menos á la memoria de mis comitentes nombrándome su Procurador, ademas que los beneficios

proprios no se han de pagar con los dineros del pueblo, ni se trata aquí de generosidad, sino de justicia, pues si el conservar el derecho al trono es útil á las naciones, si el trono es como yo creo, siempre ventajoso y en las circunstancias en que nos hallamos la única forma de gobierno posible y necesaria, claro está que no por motivo de generosidad, sino de conveniencia pública debemos votar lo necesario para el decoro de ese trono.

Pero vamos ahora á los beneficios públicos. Precisamente el mayor que nos ha hecho, es el de darnos la facultad de que coartemos sus rentas; pero coartándolas ¿no la hacemos un señalado beneficio? Cada cual mirará la cuestion como le parezca, pero yo creo, que cuanto mas económicos andemos otro tanto bien hacemos á la Reina Doña Isabel II y á su augusta Madre. Todos sabemos que el trono se asienta bien sobre los intereses de los pueblos, y cuanto mas vieren estos que las instituciones presentes les ofrecen ventajas tanto mas amarán las leyes, por que estamos aquí reunidos. El modo mejor de que los pueblos sean adictos al Estatuto Real es hacerlos ver que el Estatuto Real y el gobierno que por él existe, se inclina siempre al fin precioso de aliviar sus padecimientos; y no sé yo como se han de agradecer mejor los beneficios que la Reina Gobernadora nos ha hecho, que contribuyendo á sentar el trono de su augusta Hija, no solamente sobre el amor de los pueblos, sino sobre sus intereses materiales. Concluyo pues anunciando mi deseo de votar por el voto particular del Sr. Sanpons, y doy gracias al Estamento que por tan largo tiempo ha tenido la bondad de escucharme.

El Sr. ministro de Hacienda impugnó algunas de las razones espuestas por el Sr. Alcalá Galiano: este rebatió la impugnacion, pero aunque se le copió bien cuanto dijo para defenderse de las inculpaciones que le hizo, al parecer, dicho Sr. ministro, como á este se le percibió mal en la tribuna taquigráfica por haber hablado bajo en esta ocasion y por no estar la sala en completo silencio, no transcribimos las referidas razones dadas en su defensa por el Sr. Galiano, no habiendo objeto sobre que recaigan.

El Sr. Gonzalez. Tomo la palabra en esta cuestion sin entrar en el exámen de la ventaja ó desventaja en que se hallan los diversos señores que han tomado la palabra en pro ó en contra del proyecto de ley sobre el presupuesto de casa Real; pero no dejo de conocer que la cuestion es delicada, porque al mismo tiempo que debemos tener en consideracion el esplendor y brillo del trono, tambien pesan ó deben pesar en nuestro ánimo las consideraciones de justicia y de conveniencia pública de que no deben separarse los Sres. Procuradores del reino. Yo soy el primero que mostraré siempre la mayor gratitud por los inmensos beneficios que debemos á S. M. la Reina Gobernadora, y por ella haria el último sacrificio, como creo que le harian igualmente todos los Sres. Procuradores amantes de su patria; pero por mas fuertes que sean estas consideraciones, lo son tambien las razones de conveniencia y de justicia que imponen una severa obligacion á los mismos Procuradores de aspirar al alivio de las cargas que pesan sobre los pueblos, si han de cumplir con los deberes que les impone la mision representativa de sus provincias. No se crea que puede seguirse del sistema de economías que nos proponemos los que impugnamos el proyecto de ley sobre el presupuesto de la casa Real, que queramos el descrédito de la corona y el de la nacion; pero si creemos que la nacion nos impone el deber de sostener el crédito con economías que aconseja la justicia y la política, especialmente cuando S. M. la Reina Gobernadora, que nos ha restituido nuestras antiguas leyes fundamentales, reina en el corazon de todos los españoles que le profesan el amor y respeto mas profundo. Mas las economías por pequeñas que sean deben ser muy im-

portantes en la situacion en que se hallan los pueblos, porque la miseria general, la guerra civil, el cólera y la escasez de cosechas han producido una miseria espantosa, y han arrastrado las provincias á la situacion mas calamitosa que puede imaginarse. Cuando los pueblos gimen y se ven ostigados para pagar sus contribuciones, debemos caminar con mucho pulso y detenimiento para aprobar las asignaciones de casa Real que propone el ministerio. La economía de 5 millones, por ejemplo, que á primera vista parece ridicula y despreciable, será muy útil é importante si se aplica al pago de los intereses de la deuda pública interior, y representará á un capital de 100 millones de reales. Esta suma enjugaria las lágrimas de llanto y de dolor que vierten muchas familias desgraciadas que conservan un papel que se halla en el mayor abatimiento y desprecio. Por estas razones me he opuesto al proyecto de ley y al dictámen de la comision, porque me parece que las asignaciones son excesivas y desproporcionadas con el producto de los ingresos públicos. Nosotros estamos en el caso de examinar detenidamente la suma que la nacion puede pagar con religiosidad, contando con la segura confianza de que S. M. la Reina tendrá la mayor complacencia de conformarse con el voto de las Cortes, penetrada de que no estaba en nuestras facultades aumentar la asignacion, y de que esta economía resultará en beneficio de la nacion que preside y que protege. Sin dificultad ninguna convendré con el voto particular del Sr. Sampons que asigna 32 millones á SS. MM. la Reina Doña Isabel II y la Reina Gobernadora; pero con una diferencia, y esta se reduce á fijar 20 millones á S. M. la Reina Doña Isabel II y 12 millones á S. M. la Reina Gobernadora, mas de ningun modo estoy conforme en que al Sermo. Sr. Infante D. Sebastian se le asignen, como propone la comision, 1.150,000 rs. Hay muchas razones para que la nacion no satisfaga esta suma, las cuales me reservo esponer cuando se trate del exámen particular de este presupuesto. La mayor prueba que los Procuradores del reino pueden dar á S. M. la Reina Gobernadora de amor, respeto y deferencia es, el asignarle 12 millones de reales, suma, cabalmente que el Sr. D. Fernando VII asignó á Carlos IV y su esposa D^a María Luisa, por via de alimentos, y con los cuales creyó que podrian sostener la dignidad régia. Si nosotros imitamos la conducta del Sr. D. Fernando VII, nadie tendrá derecho á censurarla, siendo la del esposo de S. M. la Reina Gobernadora. Los Procuradores del reino deben recordar que en las Cortes de Madrid de 1393, se le pidió al Monarca Enrique III nómina de los gastos de casa Real para tornar las cosas á buena regla y ordenanza. Nosotros deseando la economía debemos manifestar nuestra opinion respecto á los muchos gastos de casa Real, que sin contribuir al brillo y esplendor del trono son excesivos y onerosos; pero aun cuando no pidamos esas nóminas debemos, sin embargo, emplear la economía y consejo, que S. M. recibirá con la bondad que la caracteriza poniendo remedio conveniente que contribuya á escusar gastos de aquella naturaleza, porque el amor que profesa á la nacion la interesa naturalmente á adoptar todas las medidas que puedan aliviar sus cargas.

Se ha hecho mencion de las asignaciones que ha fijado la Inglaterra á la Corona, las cuales montan á 50 millones de reales; pero aun cuando se quiera tomar este ejemplo de esa nacion que cuenta con inmensos recursos y riqueza, no nos hallamos en el caso de imitarla, porque las circunstancias son muy diferentes. La Inglaterra tiene un ingreso de cinco mil millones de reales, y no es extraño que asi pueda satisfacer esa suma asignada á la corona, asi como tampoco es de admirar á Jorge III se le pagasen sus deudas porque la nacion Inglesa ha recibido inmensos beneficios de su mano, llegando desde entonces al grado de prosperidad

en que se halla. Menos aplicable me parece el ejemplo de la Francia, cuyas cámaras han asignado 44 millones de reales á la corona, porque importando los ingresos ó las rentas públicas mas de 4 mil millones de reales, no es admirable que así haya acontecido; pero si es muy extraño que se haga mencion de las deudas pagadas por la nacion á Luis XVIII, porque si bien se atiende á las Cámaras que entonces tenia la nacion francesa, es fácil observar que una mayoría vendida al poder decretaba facilmente cuanto convenia al Monarca sin consideracion á la justicia de tales donaciones, pero al mismo tiempo es facil conocer que esas demasías de ese partido produjeron la revolucion de julio de 1830. Desde esa época la nacion marchó por diferente senda y se entró en un nuevo orden de cosas en el que no se repetirán semejantes ejemplares. La nacion Portuguesa ha asignado á la Reina Doña María II diez millones de reales en tanto que sus rentas importan mas de trescientos millones. Sentado este dato, es facil inferir que si la nacion Portuguesa con la mitad próximamente de nuestras rentas paga diez millones de reales á la Corona, seria excesivo que la nacion Española con poco mas de setecientos millones, pagase mas de los treinta y dos que propone el voto particular del Sr. Sampson.

Doña María II, es acreedora á la gratitud pública de Portugal, y lo fue mucho mas su augusto padre D. Pedro de Braganza, que combatió contra la tiranía, dió á aquel reino la libertad y con ella una constitucion que la asegura. Compárense ademas nuestras rentas con las que producen la nacion Inglesa y Francesa, y trayendo á consideracion las asignaciones hechas á los Monarcas de aquellas poderosas naciones se verá que no guardan proporcion con la que se propone al Estamento. Por todas estas razones me parece que el Estamento debe aprobar el dictamen particular del Sr. Sampson con la modificacion que tengo indicada anteriormente reducida á que la asignacion de S. M. Doña Isabel II se limite á veinte millones de reales; y á doce millones la de S. M. la Reina Gobernadora, segun propone el gobierno, pero con la condicion de que no se conceda al Infante D. Sebastian la asignacion propuesta por la comision.

El Sr. Cuesta cedió la palabra juzgando la materia bastante dilucidada y pidió se preguntase si el punto estaba suficientemente discutido.

Se verificó así, y se decidió por la afirmativa. El señor Calderon y Collantes como relator de la comision hizo el resumen de las objeciones puestas al dictamen de la misma, dando nuevas razones en su defensa.

El Sr. Presidente: terminada la discusion en su totalidad se va á preguntar al Estamento si se pasará á la discusion de las disposiciones particulares, para lo cual será nominal la votacion.

Procedióse en seguida á la referida votacion que verificó el señor secretario Caballero, resultando quedar decidido unánimemente, por 143 señores Procuradores que se hallaban presentes, que habia lugar á proceder á la discusion de las disposiciones particulares del proyecto de ley.

El señor Presidente dijo que se suspendia esta discusion hasta el lunes próximo á las once de la mañana, y cerró la sesion de este dia á las tres y media de la tarde.

ESPAÑA.

Barcelona 30 de diciembre.

El coronel D. Antonio Aspiroz, comandante del regimiento infanteria de Bailen, 5.º ligero, encontró el 25 del actual á las doce del dia en las inmediaciones de los pozos de la nieve, en el corregimiento de Tortosa, á la faccion del titulado coronel cabecilla Vallés, el Papacait,

Guerrista y Chambonet, que destruyó enteramente; cogiendo prisionero al 1.º, matando al 2.º y 3.º con mas de otros 40 facciosos que quedaron tendidos en el campo de batalla: entre ellos se cuentan varios oficiales; y se les ha cogido todo su mal equipo, armas, caballerías, sables y espadas de cabecillas, cajas de guerra y una corneta.

De resultas se han presentado 34 facciones, los 4 al comandante de armas de Falcet, y los 30 al comandante Llorens, todos con armas. Lo que de orden de S. E. me apresuro á comunicar al público para satisfaccion de los leales defensores de la Reina, y para que sirva de escarmiento á los perversos. Barcelona 28 de diciembre de 1834.—El coronel encargado interinamente de la Plana Mayor.—Joaquin Ayerve.

De Burdeos con fecha del 16 del corriente nos escriben lo que sigue:

Ayer llegó á esta ciudad el general Alava. Mañana sale con direccion á Paris.

Mañana á las siete serán botados al agua, en Larmont, dos de los cuatro *bricks-goletas* mandados construir en esta por cuenta del Gobierno español, El uno se llama *Cristina*, y el otro *Isabel II*.

«La semana que viene se botarán al agua los otros dos.»

Vitoria 19 de diciembre.

Todavía no sabemos que se haya recibido en esta el parte oficial de la accion que las divisiones Córdoba y Oráa tuvieron la tarde del 12 con las facciones navarra, alavesa y guipuzcoana en los campos de la Berrueza que insinuamos en nuestro número anterior, y por lo mismo no podemos dar los detalles; pero sí asegurar, que fue tan gloriosa para nuestras armas como desastrosa para los rebeldes: estos, segun noticias contadas, sufrieron mucho, entre los muertos se cuenta al cabecilla Feliciano Elguea que mandaba un batallon de alaveses, entre los heridos gravemente al cabecilla Alzá que mandaba otro batallon de guipuzcoanos, y al ayudante 1.º de Villareal, Urban, con otros muchos de menos categoria.

El general Espartero escribe tambien con fecha de 15 al mismo general Osma, manifestándole que el 7 habió las facciones causándoles una pérdida de 300 hombres, y como esta noticia hace referencia á parte que no ha recibido el general Osma debemos creer sea referente al encuentro de Orozco, y que no tardaremos en recibir nuevas y lisonjeras noticias porque el mismo general Espartero dice que iba persiguiéndoles en direccion de Guernica.

Madrid 22 de diciembre.

Las noticias de Navarra son cada dia mas satisfactorias. Por cartas últimamente recibidas, de cuya veracidad no puede dudarse, se sabe que en el dia de la accion del Carrascal, que sostuvo el general Lorenzo, habia el general Mina hecho tomar tales posiciones á sus tropas, que era imposible que Zumalacarregui pudiese acudir al auxilio de los tres batallones que habia destacado al mando de Eraso, y fueron por esta causa destruidos en aquella accion.

Tampoco hay duda en que el espíritu de los pueblos ha tenido un cambio admirable, debido á la opinion que el general en jefe se adquirió en el pais, y á su política del dia. Los mismos habitantes que antes huían á la vista de las tropas leales, le reciben ahora con entusiasmo, y le recuerdan escenas gloriosas y no menos gratas para ellos que para el general mismo.

—A las 11 de la mañana del dia 15 se contaba entre los gefes principales de Pamplona con que estarían batiéndose las divisiones de Córdoba y Oráa, segun las disposiciones que habia dado el general en jefe.

Se anuncia como próxima la terminación de la guerra, y todo hace creer que no será de larga duración.

Tenemos á la vista una carta de Pamplona, cuyo contenido sirve sin duda alguna, para ilustrar mas y mas los gloriosos detalles de la memorable jornada del Carrascal el 12 de este mes. La carta en cuestion dice así: Venia un convoy de Tudela con una columnita mandada por el general Lorenzo: durmió el 11 por la noche en Barasoain: y aquella misma noche de 12 á 2 hizo mover Mina tres batallones de nuestras tropas que tenia en Villalba, hacia cuatro ó seis dias. Era el caso, que este illustre caudillo de las tropas leales recibió varios confidentes que le dieron noticias de que tres batallones facciosos, mandados por Eraso, se hallaban emboscados sobre el mismo camino real por donde habian de pasar á la mañana siguiente los soldados que á las órdenes del general Lorenzo custodiaban el convoy. Nada sabia este general, y aquella misma noche se le dió el aviso y las instrucciones. En efecto al llegar la columna al punto ya sabido salieron del bosque los facciosos echándose sobre el convoy; pero al momento sintieron fuego á la retaguardia, causado por los batallones leales que venian de Villalba. Este ataque inesperado y sorprendente los puso en confusion, y creyeron desde luego que Mina los atacaba, y que abriendo la boca les iba á tragar. D. Leon Iriarte, que es un valiente sin igual, sin darles lugar á pensar los cargó con unos cuarenta caballos, y ya desde entonces no hicieron nuestras tropas mas que pinchar, y los facciosos mirar por donde podian huir, tirando las armas para ir mas ligeros. El terror que esto les causó dicen que no puede pintarse. Los pocos caballos que cargaron no podian dar evasión á tantas víctimas como les proporcionaba la victoria. Ocho ó diez oficiales facciosos fueron cojidos y fusilados en el acto; mas de doscientos cadáveres quedaron en el Carrascal. Este golpe que no ha tenido otro igual desde la insurreccion de las provincias ha causado los mas brillantes resultados; ha influido é influirá extraordinariamente en favor de la justa causa; y precisamente se ha dado en el pais mas faccioso como quien no dice nada..... en la Vol-de-orba! Precisamente en el pais mismo de Eraso! precisamente donde él tenia mas influencia y donde le adoraban! Precisamente le ha sucedido esto en la época de su mayor engrandecimiento, con los favores que estaba recibiendo de su supuesto Rey de copas! cuántas son las precisiones que le han amontonado!... ¿y qué quieren decir estas precisiones? Que doscientos muertos es poco número. Se me olvidaba; por nuestra parte hemos tenido cinco, y siete ú ocho heridos. Se recogieron en el campo de 500 á 600 fusiles ¿Qué tal?

—Igualmente tenemos á la vista otra carta del mismo general Mina, fecha en Monreal el día 13 que dice así: Los batallones 2º, 7º y 9º, que son los que sufrieron el terrible golpe de ayer están desbaratados, dispersos, y llenos de terror corriendo á bandadas en distintas direcciones. Tarragual no parece, y la pérdida del enemigo ha sido, *mucha, mucha*, aun superior á lo que anoche conceptuábamos. Se ignora aun á donde corre el mayor grupo, y si les damos alcance son nuestros sin resistencia. La primera leccion fue de prueba; y si el general Córdoba es tan feliz, la obra está cimentada. Estos habitantes se vuelven locos con mi presencia, y esta circunstancia es el itinerario del éxito feliz de esta guerra.—*F. Espoz y Mina.*

Hace tiempo sabiamos que uno de nuestros amigos que se hallaba en Paris, por su celo y patriotismo habia logrado descubrir que Calomarde, Verástegui y el conde de Canellas, (Silveira) habian contratado con un

cierto Goldstucker la compra de 5000 fusiles que se hallaban en el arsenal del Havre encajonados y prontos á ser embarcados. Con estos datos nuestro embajador en aquella corte dió los pasos necesarios para que el gobierno francés hiciese detener la proyectada remesa: en efecto, el tal Goldstucker fue arrestado; pero como éste tenia la contrata hecha y del importe de ella habia recibido letras ó cartas de pago firmadas por los mencionados sugetos, estos citaron delante del tribunal de comercio al mencionado Goldstucker, que ha sido condenado á anular la contrata y devolver las letras.

Se ha dispuesto por el Sr. director general de Rentas, á quien está cometido el secuestro y venta de bienes de D. Carlos de Borbon, que no se exijan los nombres á los compradores de ellos, como es costumbre en semejantes casos. Fácil es conocer la utilidad de esta medida para conseguir mayor número de licitadores, y en el asunto en cuestion es tanto mas conveniente cuanto que los adictos al Pretendiente propalan toda clase de especies para retraer á los compradores.

PALMA.

Orden de la plaza para el 3 de enero.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial: parada América y Provincial.

De orden del Excmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Avisos de particulares.

Córtes de 1834 bajo el reinado de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, ó sea prontuario de todos los reales decretos y órdenes espedidas por S. M. sobre la publicacion del Estatuto Real, la convocatoria, el ceremonial y los reglamentos de Próceres y Procuradores, y la division de partidos judiciales. Contiene además la nominación circunstanciada de los Próceres, nombrados por S. M. y la de los Procuradores de cada provincia: las juntas preparatorias, y el discurso leído por S. M. la Reina Gobernadora en la apertura de las Cortes el día 24 de julio, 1 tomo 8º á 8 rs. vn.

Carta alegre con motivo del cólera-morbo de Tarragona. Por D. Serafin del Rio, 1 cuaderno en 8º á 4 rs 24 mrs. vn.

Ambos impresos se hallan de venta en la libreria de Gelabert. plaza de Cort.

Una nodriza de edad de 21 años desearia encontrar criatura para darle de mamar. Darán razon en esta imprenta.

Hoy sábado tres á las seis de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Un estudiante en leyes forastero, recién llegado á esta capital, desearia encontrar colocacion en alguna casa para llevar las cuentas de la misma, ó dar lecciones á niños

El que quiera comprar una casa con zaguan, dos cuartos dormitorios y agua de pozo, sita en la calle de santa Clara, manzana 47, número 15, franca de censo, podrá avistarse con don Rafael Ballester procurador agente.